

Presentación del aporte de la C. E. A. para la reforma de la Constitución Nacional

1 - Habiendo sido sancionada la ley 24.309 que establece la reforma de la Constitución Nacional y convocada la ciudadanía para la elección de constituyentes, los Obispos argentinos en el ejercicio de nuestra misión de acompañar como pastores la vida de nuestra Nación, queremos ahora ofrecer sobre el tema un aporte más amplio al pueblo de la Argentina, al gobierno, y de manera especial a los futuros convencionales.

2 - No es nuestra intención proponer un proyecto de reforma, ni tampoco responder ordenadamente a los puntos que incluye la citada ley, en su articulado complejo y discutible. Nos parece importante en una ocasión como ésta, en que se trata la reforma de la ley fundamental de la Nación, exponer los temas que, a nuestro juicio, no pueden faltar en una Constitución para la República Argentina, teniendo en cuenta el magisterio de la Iglesia y las tradiciones y necesidades de nuestra patria.

3 - Ya hemos expresado en comunicados anteriores (Asamblea Plenaria 27/10/93 y Comisión Permanente 1/12/93) nuestras reservas y nuestras dudas referidas, sobre todo, al procedimiento seguido y exhortado a los responsables a actuar con transparencia y sentido del bien común. Ante la inminencia de las circunstancias queremos, no obstante, contribuir a que en lo posible esta Reforma Constitucional aporte algún bien a la concordia y a la vida de nuestra Nación.

4 - Queda pendiente la cuestión de la religión del Presidente y Vicepresidente de la República, que, al no considerarla como tema prioritario, aunque importante, no ha sido tratada en el aporte que ahora presentamos, a pesar de su inclusión en la ley de reforma, por exigencias de un acuerdo previo. Al respecto, sin querer agotar el tema, juzgamos necesario recordar al menos la identidad cultural de la Nación Argentina, proveniente de una tradición histórica de indiscutible raíz católica. El Presidente y el Vicepresidente deben jurar ante Dios y la Patria, independientemente de su personal confesión religiosa, respetar, defender, y salvaguardar la Constitución y la realidad cultural que ella expresa, que es teísta, cristiana y católica.

*108ª Comisión Permanente de la C. E. A.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.*